

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

Esta Corporación Provincial, procede a realizar emplazamientos, en cumplimiento de lo interesado por el TSJ Castilla la Mancha, Con/AD, Sec. 2, de Albacete, en su Oficio de 28 de octubre de 2022, una vez remitido expediente administrativo el 15 de noviembre de 2022 y personada en forma en el Procedimiento Ordinario número 0000468/2022 Proceso Contencioso Administrativo, interpuesto con fecha 28 de julio de 2022, por Gameboard, S.L, contra el Decreto nº. 810/2022, de fecha 24-05-22, mediante el cual se acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 28-04-22 y contra el silencio desestimatorio frente a la reclamación patrimonial, presentada el pasado 26-11-21.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido factible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier otra persona física o jurídica a cuyo favor pudieran derivar derechos en el citado Procedimiento Ordinario, para que comparezca y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, si a su derecho conviniera, de acuerdo con el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 16 de noviembre de 2022.– El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.– La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.ºI.-5888